

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(29 DE FEBRERO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3442

23 DE MAYO DE 2011

Presentado por la representante *González Colón*

Referido a la Comisión de Hacienda

LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 227-2000, según enmendada, para autorizar al Gobierno de Puerto Rico el pareo de fondos, hasta el máximo de un millón quinientos mil (\$1,500,000), de los recibidos por el Museo de Arte de Ponce, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 3 de enero de 1959, en una casona histórica en la calle Cristina de Ponce, abrió sus puertas por primera vez el Museo de Arte de Ponce, exhibiendo 71 obras del siglo XV al XX. La primera colección de piezas data del año 1957, cuando el exitoso empresario, filántropo y futuro gobernador de Puerto Rico, Don Luis A. Ferré, adquirió unas 24 pinturas en subasta en la famosa casa de subastas "Sothebys" en la ciudad de Nueva York.

Durante los pasados 51 años el Museo de Arte de Ponce ha sido recurso insuperable en el fomento y propagación de las artes y la cultura en Puerto Rico, Estados Unidos, y en el mundo entero. En el año 1983 el Museo celebra en el Museo del Barrio en Nueva York la primera exposición retrospectiva de Francisco Oller (1833-1917); luego en el año 1988 el Museo presenta en el Museo Metropolitano de Nueva York la primera exposición retrospectiva de José Campeche (1751-1809), quien fue

nuestro primer artista reconocido internacionalmente y quien es considerado al día de hoy como uno de los mejores exponentes del rococó en las Américas.

Los reconocimientos y logros obtenidos por el Museo de Arte de Ponce lo convierten en una joya cultural, artística e histórica, que corresponde tanto al sector público, como al privado, proteger y preservar. Con la Ley 227-2000, según enmendada, el Gobierno de Puerto Rico aportó su granito de arena en la preservación del Museo de Arte de Ponce, uniéndose así a los miles de individuos que anualmente hacen su donación.

Con la enmienda introducida no solo ampliamos nuestra aportación, sino promovemos que los individuos continúen aportando a este baluarte artístico y cultural, que a su vez, es el legado de una figura adorada y respetada por el pueblo de Puerto Rico, el filántropo y ex-Gobernador, Don Luis A. Ferré.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley 227-2000, según enmendada, para
2 que lea:

3 “Artículo 3.-En años subsiguientes, se consignará la cantidad de un millón
4 (1,000,000) de dólares, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del
5 Gobierno de Puerto Rico, a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña, a ser
6 transferidos al Museo de Arte de Ponce, para el cumplimiento de los propósitos
7 que se especifican en el Artículo 2, según se dispone por esta Ley.

8 Se autoriza al pareo de fondos, por parte del Gobierno de Puerto Rico,
9 hasta un máximo de un millón quinientos mil (\$1,500,000), de las aportaciones
10 monetarias de individuos que el Museo de Arte de Ponce reciban durante un año
11 natural.”

12 Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro de julio de 2012.